OBJETO:	APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, EN LA GESTIÓN COMO COORDINADOR DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL AREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS.
DEPENDENCIA:	**SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Municipio de Angelópolis en una entidad territorial del orden municipal, cuyo accionar se enmarca en lo que establece el artículo 2 de la Constitución Política de 1991 de la siguiente manera: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en la vida que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Que la ley 181 de 1995 establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física. Crea así mismo, el Sistema Nacional del Deporte, que tiene como objetivo generar y brindar oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte.

Frente al particular señala en su artículo 4: "**Derecho Social**. El deporte, la recreación aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios:

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera

armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

*Que el artículo 2 de la ley 1150 numeral 4 establece la **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Es así, como en desarrollo del plan de desarrollo UNIDOS POR EL CAMBIO 2024-2027 línea 1 “Unidos por un Angelopolis social, equitativo y diverso” la administración municipal busca la participación e inclusión de los diferentes grupos poblaciones como niños, niñas y adolescentes en espacios deportivos, recreativos y culturales. En igual sentido, se busca la disminución del sedentarismo y enfermedades cardiovasculares que deterioran la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores del territorio.

La necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación corresponde a la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural que pueda coordinar las diferentes actividades relacionadas con la actividad física y la recreación que se desarrollan tanto en la zona urbana como en la zona rural del municipio.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVOS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2.1. Análisis de la demanda.

Las contrataciones previas del Municipio de Angelópolis de bienes o servicios similares han sido:

NÚMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
CPS 084 -2024	$9.760.000	3 meses 6 días
CPS 020-2024	$ 18.300.000	6 meses
CD046-2023	$ 9.760.000	Tres meses 3 días

3. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

"APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, EN LA GESTIÓN COMO COORDINADOR DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL AREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS."

3.1. Clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	94000000 Organización de clubes	94121500 Clubes	94121514 Clubes DeportivosS	94121514 Servicios de promotores y directores técnicos de clubes deportivos

Código UNSPSC: 94121514 Servicios de promotores o directores técnicos de clubes deportivos

3.2 Alcance del objeto: El alcance del objeto contractual consiste en la prestación de servicios de apoyo a la secretaria en el sector deportes.

3.3 Especificaciones Técnicas Del Objeto A Contratar

1. Presentar cronograma de trabajo para el desarrollo de las actividades en las diferentes disciplinas deportivas y recreativas
2. Incentivar a toda la comunidad a participar en los diferentes espacios deportivos, lúdicos y recreativos que se propicien desde la administración municipal
3. Levantar una base de datos de las personas que pertenezcan a los diferentes grupos deportivos y recreativos, así como su respectiva actualización
4. En un trabajo coordinado con el monitor deportivo mantener activo el centro de iniciación y formación deportiva del municipio.
5. Actualizar permanentemente las plataformas deportivas señaladas por INDEPORTES Antioquia
6. Realizar permanentemente la actualización del plan deportivo del municipio
7. En una acción conjunta con los monitores de actividad física y deporte desplegar acciones tendientes al cumplimiento del plan de deporte municipal
8. Apoyar las inscripciones a los diferentes eventos deportivos
9. Planear y desarrollar sesiones de práctica y entrenamientos deportivos recreacionales, atléticos o de acondicionamiento físico a todos los deportistas de acuerdo a sus necesidades
10. Apoyar y desarrollar planes de juego y dirigir deportistas y jugadores durante los eventos deportivos
11. Apoyar los procesos relacionados con la Asociación de entes deportivos del Suroeste Antioqueño ASDESA para la participación del municipio en los diferentes encuentros
12. Conformar equipos de entrenamiento y practica en las diferentes disciplinas deportivas, especialmente en las disciplinas de futbol de salón, futbol sala y baloncesto en sus diferentes categorías
13. Acompañar y participar a los equipos deportivos de acuerdo a su categoría en los diferentes eventos municipales e intermunicipales

14. Apoyar a la secretaria de Salud y Bienestar Social en la elaboración de proyectos deportivos y recreativos en beneficio de la comunidad
15. Adelantar las gestiones necesarias antes las instancias departamentales o nacionales en aras de obtener recursos para la implementación de actividades deportivas en beneficio de la población del municipio
16. Propiciar espacios de recreación, lúdica y desarrollo de habilidades deportivas
17. Dictar charlas y talleres educativos, así como propiciar actividades en iniciación deportiva y recreativa
18. Mantener en perfectas condiciones de aseo las instalaciones donde se prestan los servicios deportivos y demás espacios que sean utilizados para las diferentes actividades.
19. Las demás que sean propias del objeto contractual y según consideración del supervisor del contrato.

3.2 FORMACIÓN ACADÉMICA: Educación formal tecnólogo y/o estudiante en formación de carrera profesional en actividad física y deporte (mínimo 6 semestres aprobados)

EXPERIENCIA GENERAL: Acreditar como mínimo doce meses (12) meses de experiencia en actividades deportivas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Acreditar como mínimo seis (6) meses de experiencia como coordinador deportivo.

Documentos requeridos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años)
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificado de no sanciones (Procuraduría, Contraloría, Policía, medidas correctivas, delitos sexuales). Estos certificados serán verificados por la entidad contratante.
- Copia del diploma o el acta de grado. (FORMACIÓN ACADÉMICA)
- Certificados laborales o contractuales.
- Propuesta del contratista para la ejecución del contrato de prestación de servicios, la cual será analizada por la entidad contratante y se verificará que se adecue a lo requerido por la misma.
- Formato de Hoja de Vida de la Función Pública, completamente diligenciada y firmada
- Formato de Declaración de bienes y rentas, completamente diligenciada y firmada. (SIGEP)
- Certificado de afiliación a EPS
- Fondo de Pensiones.
- Certificado REDAM
- Paz y Salvo expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
- Suscripción del Compromiso Anticorrupción.
- Certificado de no sanciones y multas
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Examen pre ocupacional vigente

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, su alcance y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y que puedan generarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios
3. Realizar las reuniones con el supervisor del Contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
4. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
5. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato, los cuales deberán ser por escrito, elaborados de manera clara y precisa.
6. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
7. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social de salud y pensiones, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
8. Cubrir los costos de las garantías a que haya lugar para su contratación (cuando apliquen).
9. Presentar oportunamente el informe de pago entre primero (1) y el segundo (2) día de cada mes.
10. En los casos en los cuales se lleve a cabo la entrega de algún bien inmuebles de propiedad del Municipio al Contratista para el ejercicio del contrato, este tendrá bajo su custodia los mismos, una vez terminado el contrato los inmuebles se devolverán.
11. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor del contrato para efectos de ejecutar en debida forma el objeto.
12. Entregar informe mensual sobre los productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Expedir el respectivo registro presupuestal.
2. Designar a un funcionario de planta para que ejerza la supervisión del contrato, el cual realizará el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
5. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones señalas en los estudios previos y el contrato, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.

6. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
7. Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007, así:

"…Artículo 2. De las modalidades de selección: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa con base en las siguientes reglas:

Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad a lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2 .1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

"…Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de la cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Frente al particular la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997 indica lo siguiente: "El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde elpunto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el

reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo."

Así las cosas, el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación.

Finalmente, establece el artículo 32 de la ley 80 de 1993 "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación"

Contrato de prestación de servicios: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el* término estrictamente indispensable."

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.4.1.** del Decreto 1082 de 2015 establece para la contratación directa un ***Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** Que en relación a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el referido artículo dispone:

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto. *(Decreto 1510 de 2013, artículo 73)*

Se deja constancia que actualmente en la planta de personal del Municipio de Angelópolis no se cuenta con la persona para ejecutar las actividades objeto del presente estudio previo.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de **ocho (8) meses,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato los cuales están respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No 00022 expedido el quince (15) de enero por la Secretaría de Hacienda.

Para determinar el valor del contrato se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

ANÁLISIS DE COSTOS			
Duración del contrato: Ocho (8) meses			
Producto	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor Unitario**
Honorarios profesionales	1	DIA	$ 100.000
Costo Total Por treinta (30) días Incluyendo IVA			$ 3.000.000
GASTOS GENERALES ASUMIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Angelópolis			
Pago de los honorarios pactados, acorde con lo definido en los estudios previos y en el contrato.	Municipio de Angelópolis		
GASTOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:			
Seguridad Social y riesgos laborales	28.5% sobre el 40% de los honorarios profesionales, más el porcentaje que corresponda por riesgos profesionales. Asumidos por el contratista.		
Retención en la fuente	De acuerdo al porcentaje legal vigente. Asumido por el contratista		
Impuesto del valor agregado (IVA)	De acuerdo al porcentaje legal vigente. Asumido por el contratista.		
COSTO TOTAL DEL CONTRATO IVA INCLUIDO			**$ 24.000.000**

8. FORMA DE PAGO: La Entidad Territorial pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en cuotas mensuales o fracción de mes ejecutada de la siguiente manera:

➢ se realizarán pagos mensuales de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)** correspondientes a treinta (30) días calendario, o por fracción de mes efectivamente ejecutada.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Si bien no se aplican criterios de selección de la oferta por tratarse de una contratación directa, el presente proceso está determinado en función de la idoneidad y la experiencia establecida en el perfil. Esto de acuerdo a lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad territorial puede contratar directamente la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de realizar el objeto del contrato siempre y cuando demuestre experiencia e idoneidad en el caso particular que se trate, sin que sea necesario obtener varias propuestas.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO: De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio identificó los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que seinicia el tratamiento	Fecha estimada en que secompleta el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	**General**	**Interno**	**Precontractual**	**Operacional**	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entreotros, que puedan afectar la obtención delobjeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal 100 %	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal (Comité Asesor yEvaluador)	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentosprevios y vigilancia del contratista	Diario
2	**General**	**Interno**	**Precontractual**	**Operacional**	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación	2	2	4	Bajo	Contratista 100%	Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o contratista, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta a los requerimientos de la entidad contratante.	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)Contratista	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección	Verificación de documentación antes de remitirla a laEntidad	Diario

3	**General**	**Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Extensión delplazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	Retraso en el cumplimiento del contrato, necesidad de mayor permanencia del contratista para el cumplimiento del objeto	2	3	5	Medio	Entidad estatal50% /contratista 50%	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	1	3	4	Bajo	Sí	Entidad Estatal (Supervisor)Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificaciónpor parte de la supervisión	Semanal
4	**Específico**	**Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	No obtención del objeto contractual. Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Incumplimiento del contrato, inejecución física y presupuesta l	1	5	6	Alto	Contratista 100%	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durantela ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	1	4	5	Medio	Sí	Entidad Estatal (Supervisor)	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal
5	**General**	**Externa**	**Ejecución**	**Operacional**	Modificación de especificaciones técnicas	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	1	2	3	Bajo	Entidad estatal	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1	1	2	Baj	Sí	Corporación y Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa deejecución	Verificaciónpor parte de la supervisión	Semanal

6	**General**	**Externa**	**Precontractual y ejecución**	**Regulatorio**	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicasy técnicas inicialmente pactadas.	3	2	5	Medio	Corporación 100%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2	1	3	Bajo	Sí	Corporación / Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta Lafinalización de la etapa deejecución	Verificaciónpor parte de la supervisión	Semanal
7	**Especifico**	**Externa**	**Ejecución**	**Económico**	Disminución de utilidades previstas o afectaciones económicas para el contratista[1]	Incumplimiento del contrato Insolvencia del contratista	2	4	6	Alto	Contratista 100%	Planeación adecuada porparte del contratista	1	4	5	Medio	Sí	Corporación / Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación yejecución	Hasta Lafinalización de la etapa deejecución	Verificación por parte delcomité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documentodel procesode selección o contractual
8	**Especifico**	**Externa**	**Precontractual y**	**De la naturaleza**	Actos de la naturaleza (previsibles)[2]	Retrasos enla ejecucióndel objeto contractual contrato	1	3	4	Bajo	Entidad estatal	Planeación adecuada porparte del contratista	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación yejecución	Hasta Lafinalización de la etapa deejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documentodel procesode selección o contractual

9	**General**	**Interno-**	**Ejecución**	**Operacional**	Desacierto en la coordinación interinstitucional[3]	Demoras o incumplimiento del objeto contractual.	2	1	3	Insignificante	Entidad estatal 50	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	1	1	2	Insignifica	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación yejecución	Hasta Lafinalización de la etapa de ejecución	Verificaciónpor parte del supervisor ycontratista	Cada vezque se presente
10	**General**	**Interno- Externo**	**Ejecución**	**Social o político**	Riesgo social de orden público[4]	Demoras o incumplimiento del objeto contractual.	1	1	2	insignificante	Entidad estatal 100%	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	1	1	2	insignificante	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación yejecución	Hasta Lafinalización de la etapa deejecución	Verificaciónpor parte del supervisor	Cada vezque se presente
11	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Accidentes de trabajo del personal que participa en la ejecución del contrato[5]	Demoras o incumplimiento del objeto contractual Sanciones para el contratista	2	1	3	insignificante	Contratista 100%	Revisión y seguimiento enla fase contractual	1	1	2	insignificante	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación yejecución	Hasta Lafinalización de la etapa deejecución	Verificaciónpor parte del supervisor	Cada vezque se presente
12	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Omitir los lineamientos impartidos por el municipio en los Componentes del SGI: Calidad, SST, planeación y gestión.[6]	Suspensión/ terminación del contrato	3	2	5	moderado	Contratista 100%	Revisión y seguimiento enla fase contractual	2	1	3	menor	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de ejecución delcontrato y/o convenio	Hasta lafinalización de la etapa deejecución del contrato y/o convenio	Verificación y seguimiento por parte del supervisor	Mensualmente (Con laentrega de cada informe de ejecución)

11. ACUERDO COMERCIAL

Los procesos que se adelantan mediante la modalidad de contratación directa no están sometidos a la evaluación de acuerdo comercial, de acuerdo con el manual CCE-EICP-MA03 versión 01 de Colombia Compra Eficiente.

12. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La Convocatoria limitada a MIPYME no aplica para la contratación directa

13. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Numeral 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa, en ese orden de ideas, para el presente proceso se solicitarán las siguientes garantías.

Las pólizas que sean requeridas por la Entidad Estatal serán marcadas con una (X) en la casilla aplica y en los casos que no en la casilla no aplica (X).

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	El Municipio de Angelópolis – Antioquia. NIT. 890.981.493-5

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	A/NA
1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: *(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 4 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte *por ciento (10%)* del valor del contrato	**APLICA (X)** NO APLICA ( )
2. Calidad del Servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte *por ciento (10%)* del valor del contrato.	**APLICA (x)** NO APLICA ( )

Tomador	● Personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. ● Estructura plural: Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

NOTA: con el documento de las pólizas debe ser anexado el soporte de pago de las mismas.

14. SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato estará a cargo de **LEIDY MELISSA SERNA RAMIREZ SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL** o quien designe el ordenador del gasto.

15. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- Por vencimiento del plazo pactado.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por incumplimiento del contrato o algunas de las obligaciones contenidas en los documentos del contrato por parte de EL CONTRATISTA.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- Por las demás causales estipuladas en la Ley.

16. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Angelópolis una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal

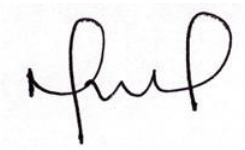
17. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante EL MUNICIPIO y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previo.

18. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter de confidencial.



_____ _____

LEIDY MELISSA SERNRA RAMIREZ
Secretaría de Salud y Bienestar Social

Proyectó	Revisó
Nombre: Leidy Melissa Serna Ramirez Cargo: Secretario de planeación	Nombre: Juan Luis Cardona Flórez Cargo: Abogado Oficina Jurídica De Contratación.
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los procedimientos internos de la alcaldía de Angelópolis, a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	